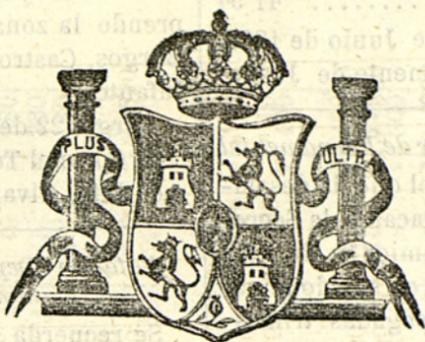


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

De igual beneficio disfruta en esta Corte S. M. la Reina Regente.

(De la Gaceta núm. 267).

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Habiéndose presentado la epidemia variolosa en un rebaño del ganado lanar del pueblo de Carcedo, según me participa el Alcalde del mismo, he dispuesto publicarlo en este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de los pueblos limítrofes.

Burgos 24 de Setiembre de 1886.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

SECCION DE FOMENTO.

D. VICTORINO FABRA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Julian Casado y Pardo, vecino de Burgos, en el día 13 á las doce de la mañana un escrito para registrar una mina de sulfato de sosa con el nombre de San Vitores, término del pueblo de Cerezo de Riotiron, Ayuntamiento de id., sitio llamado Valdebuñuelos, lindante por N. con terrenos incultos, por S. con las minas Continua é Intermedia, por E. con eras del comun y mina denominada Ampliacion á la Peña Hermosa, y por O. con eras del comun y mina denominada Ampliacion á la Con-

tinua ó terreno franco antes de llegar á ella; designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el vértice mismo del ángulo que tiene al NE. la mina Intermedia, punto á la vez en que se reunen esta, la Peña Hermosa y su Ampliacion. Desde dicho punto y coincidiendo con todo el lado O. de la Ampliacion á la Peña Hermosa se medirán 400 metros en direccion N. con una pequeña inclinacion al O. y se pondrá la primera estaca; desde esta y formando ángulo recto hacia el O.S.O. con una pequeña inclinacion al O. y en línea paralela á la mina Intermedia se medirán 300 metros, clavándose la segunda estaca; desde esta se medirán en ángulo recto y en direccion S.S.E. con una pequeña inclinacion al S. en línea paralela á la trazada entre el punto de partida y la primera estaca 400 metros, clavándose la tercera estaca, y desde esta hasta el punto de partida ó sea lindando en una pequeña línea con la mina Continua y en el resto con toda la Intermedia se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro ó rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 24 de Setiembre de 1886.

VICTORINO FABRA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 14 de Agosto de 1886.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, De Santiago, Gonzalez Marron, y Arroyo Ontoria, se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, adoptándose los acuerdos siguientes:

La Piedra.—2.º reemplazo de 1885.—Saturnino Moral Arroyo, núm. 3: pendiente de justificacion.

Guadilla de Villamar.—1883.—Cándido Ruiz Alcalde, núm. 2: pendiente de resolucion.

Galbarros.—2.º de 1885.—Ventura Ruiz Fuente, núm. 1: pendiente de justificacion.

Hoyales de Roa.—2.º de 1885.—Luciano Blanco Sanz, núm. 5: soldado sortearable.

Valle de Hoz de Arreba.—1886.—Emeterio Ruiz Peña, núm. 5: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

Barrio de San Felices.—1886.—Roman Alcalde Serna, núm. 2: pendiente de justificacion.

1883.—Máximo Ruiz Diez, número 6: exento.

Miranda de Ebro.—1881.—Félix Perez Gonzalez, núm. 23: recluta excedente de cupo.

Villamayor de Treviño.—1883.—Claudio Ruiz Alcalde, núm. 2: exento.

Olmedillo de Roa.—1886.—Paulino Santos Esteban, núm. 8: pendiente de justificacion.

Santa Maria Mercadillo.—1886.—Jacinto Martin Aparicio, núm. 2: excluido temporalmente como corto de talla.

Espinosa de los Monteros.—1883.—Crisanto de la Maza Fernandez, núm. 12: exento como corto de talla.

Quintanarruz.—1.º de 1885.—Isidro Rodriguez Garcia, núm. 1: pendiente de justificacion.

Burgos.—2.º de 1885.—Segundo Pato Gomez, núm. 91: soldado sortearable.

1886.—Antonio Fernandez Cambarros, núm. 150: pendiente de justificacion.

Junta de Oteo.—1.º de 1885.—Esteban Villamor Cámara, número 10: pendiente de justificacion.

Merindad de Cuestaaurria.—1886.—Casimiro Isequilla Ibañez, número 22: soldado sortearable.

Alfoz de Santa Gadea.—1886.—Juan Garcia Argüeso, núm. 10: pendiente de que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion.

Merindad de Montija.—1886.—Pablo Ormaechea Pereda, núm. 5: pendiente de justificacion.

Valle de Manzanedo.—1886.—Leoncio Villanueva Diez, núm. 7: pendiente de justificacion.

Valle de Zamanzas.—2.º de 1885.—José Diez Fernandez, núm. 3: excluido temporalmente.

Quintanilla San Garcia.—1883.—Félix Torrecilla Vesga, núm. 9: recluta excedente de cupo.

Orbaneja del Castillo.—1883.—Angel Rodriguez Diez, núm. 2: que se le forme expediente de prófugo.

Frias.—1884.—Pedro Rivero Gavilan, núm. 5: pendiente de comparecer á ser tallado.

Valle de Mena.—1884.—Bernardo Bodegas Setien, núm. 5: pendiente de la fe de óbito.

Castromorca.—1.º de 1885.—Basilio Garcia Perez, núm. 2: exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 14 de Agosto de 1886. El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario interino, Gaspar Garcia Pascual.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villadiego.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para el año económico de 1886 á 1887.

GASTOS.	Ptas. cs.
Sueldo del Alcaide.....	750
Idem del Profesor de Medicina y Cirujía.....	75
Medicamentos que necesiten los pobres enfermos presos.....	90
Para socorro de 10 presos á 45 céntimos de peseta.	1642'50
Para socorros á presos pobres transeuntes.....	60
Para sanguijuelas que hayan de suministrarse á los enfermos.....	20
Para reparacion de utensilios, moviliario y ropas de la cárcel.....	60
Para id. de la sala audiencia y un retrato de S. M.	40
Para id. del edificio.....	200
Para gastos de papel sellado, franqueo y otros de escritorio.....	32
Para gratificacion al Secretario por sus trabajos especiales.....	50
Para gastos que causen las autopsias.....	100
Para limpieza, combustible y alumbrado.....	75
Para un sello para la Depositaria.....	15
Para premio al Depositario por cobranza, pagos y demás.....	100
Para gastos imprevistos.	50
Para estancias que los presos causen en otras cárceles.....	80
Para conduccion de piezas de conviccion.....	30
Para indemnizacion á la Junta encargada de examinar las cuentas.....	15
Total..	3484'50

REPARTIMIENTO.

Ayuntamientos.	Cuotas. Ptas. cénts.
Acedillo.....	60'12
Amaya.....	59'22
Arenillas de Villadiego...	71'82
Balcárceres (Los).....	97'74
Barrio de San Felices.....	92'34
Barrios de Villadiego.....	22'86
Basconillos del Tozo.....	198'36
Castrillo de Riopisuerga..	59'40
Castromorca.....	66'06
Coculina.....	66'96
Cuevas de Amaya.....	69'30
Guadilla de Villamar.....	52'56
Humada.....	174'78
Montorio.....	74'88
Nuez de Arriba (La).....	101'88
Rebolledo de la Torre....	167'04
Rezmondo.....	27'90
Salazar de Amaya.....	64'08
Sandoval de la Reina.....	73'62
San Quirce de Riopisuerga	84'42
Santa Maria Ananuez....	36'54
Sordillos.....	34'02
Sotovellanos.....	23'40
Sotresgudo.....	73'26
Tapia.....	53'82
Tobar.....	36
Valle de Valdelucio.....	212'76
Villadiego.....	227'70
Villahizan de Treviño....	82'62
Villalvilla de Villadiego..	53'10
Villamartin de Villadiego.	51'30
Villamayor de Treviño....	67'14
Villanueva de Odra.....	63'72

Villanueva de Puerta.....	67'50
Villavedon.....	75'06
Villegas.....	118'44
Villusto.....	45'72
Zarzosa.....	41'94

Villadiego 14 de Junio de 1886.
—El Alcalde, Clemente de Juana.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1250 pesetas pagadas trimestralmente.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas de sus correspondientes documentos de méritos y servicios en la Secretaría municipal en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Melgar de Fernamental 18 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Higinio Tolin.

Alcaldía de Villarmentero.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion de 250 pesetas anuales pagadas por trimestres. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas de sus correspondientes documentos de méritos y servicios en el término de ocho dias.

Villarmentero 21 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Lucas Garrido.

Batallon Reserva de Burgos, núm. 128.

Los individuos de este Batallon que se hallan en sus casas en situacion de segunda Reserva como pertenecientes á los reemplazos de 1879, 1880 y 1881, se presentarán precisamente en la primera quincena del próximo mes de Octubre á pasar la revista anual ante los Comandantes de los puestos de la Guardia civil mas inmediatos al pueblo de su residencia, llevando el pase ó licencia ilimitada que obra en su poder para la anotacion correspondiente, debiendo los que hubiesen servido en activo hacer dicha presentacion con las prendas de masita puestas.

Los individuos residentes en Burgos y arrabales de la misma poblacion lo verificarán en los dias 10 y 17 del mismo mes en la oficina del Detall del Batallon, sita en el cuartel de caballería de esta plaza.

En la misma forma expresada efectuarán su presentacion los individuos de otras Reservas que se hallan agregados á este Batallon por residir en la misma zona.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los municipios de esta zona lo hagan saber á los individuos que residen en las localidades de su jurisdiccion, advirtiéndoles que de

no efectuar dicha presentacion en tiempo oportuno serán juzgados como desertores.

Partidos judiciales que comprende la zona de este Batallon: Burgos, Castrogeriz y Salas de los Infantes.

Burgos 22 de Setiembre de 1886.
—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Alvaro Sancho-Miñano.

Batallon Depósito de Burgos, núm. 128.

Se recuerda á todos los reclutas disponibles, exentos temporalmente y con licencia ilimitada, que en la primera quincena del mes de Octubre próximo deben presentarse á pasar la revista anual que previene el art. 230 del Reglamento, ante los Comandantes de las líneas ó puestos de la Guardia civil mas inmediatos al pueblo de su habitual residencia, para cuyo acto presentarán el pase, en el que la Guardia civil anotará que se han presentado, y dará cuenta á este Batallon.

Los que residan en esta Capital se presentarán en las Oficinas de este Batallon sitas en el cuartel de Caballería de esta Ciudad.

Los individuos que no tengan pase se presentarán en las mencionadas Oficinas á recogerlo y pasar al mismo tiempo la revista.

Recomiendo mucho el mas exacto cumplimiento de cuanto se previene, pues los que falten serán sumariados, perseguidos y castigados como desertores; y á fin de que á los interesados no se les irroguen estos perjuicios, los Sres. Alcaldes se servirán dar toda la publicidad posible dentro de sus respectivos distritos á este anuncio al objeto indicado.

Burgos 15 de Setiembre de 1886.
—El Teniente Coronel primer Jefe, Gregorio Manjon.

Intendencia militar de Burgos.

El Intendente militar del distrito de Burgos

Hace saber: que no habiendo producido resultado la primera subasta intentada para contratar la adquisicion de aceite y artículos de relleno necesarios en las Factorías de Logroño y Santoña, y de dichos artículos y carbon en la de Santander, desde la fecha en que se notifique la aprobacion del remate á fin de Setiembre de 1887 y un mes mas si conviniese á la Administracion militar, tendrá lugar dicho acto el dia 3 de Noviembre próximo á las once de su mañana en los estrados de la Intendencia militar y Comisarías de guerra de los tres puntos citados, por medio de segunda subasta pública, que se celebrará con sujecion á las prescripciones del Reglamento de contratacion aprobado en 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados á los tri-

bunales de subasta constituidos al efecto, debiendo ir extendidas en papel de la clase 11.^a con sujecion al modelo inserto al pie de este anuncio y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Este se hallará de manifiesto en dichas oficinas desde la publicacion del presente anuncio hasta el dia de la subasta, todos los no feriados, de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Los pliegos de precios límites estarán asimismo de manifiesto y se publicarán donde este anuncio con la debida anticipacion, y en ellos se hará constar la cantidad que se ha de depositar para garantía de las proposiciones.

Las cantidades que de cada artículo se necesitan en las diversas Factorías son las siguientes:

Factoría de Logroño: 50 hectólitros de aceite y 650 quintales métricos de paja.

Factoría de Santander: 15 hectólitros de aceite, 300 quintales métricos de carbon y 200 de yerba.

Factoría de Santoña: 50 hectólitros de aceite y 600 quintales métricos de paja.

Burgos 23 de Setiembre de 1886.
—Eduardo Alonso.

Modelo de proposicion.

D...., vecino de..., segun cédula personal que presenta con el número...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para subastar el aceite, carbon y artículos de relleno necesarios en las Factorías de Logroño, Santander y Santoña, desde la fecha en que se notifique la aprobacion del remate á fin de Setiembre de 1887 y un mes mas si conviniese á la Administracion militar, se comprometo á verificar el abastecimiento de los artículos y para los puntos que expresa, á los precios siguientes:

Hectólitro de aceite para Logroño á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Quintal métrico de paja de centeno para Logroño á.... pesetas... céntimos (en letra).

Hectólitro de aceite para Santander á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Quintal métrico de carbon de encina para Santander á..... pesetas.... céntimos (en letra).

Quintal métrico de carbon de roble para Santander á..... pesetas.... céntimos (en letra).

Quintal métrico de yerba para Santander á..... pesetas.... céntimos (en letra).

Hectólitro de aceite para Santoña á.... pesetas.... céntimos (en letra).

Quintal métrico de paja de trigo para Santoña á.... pesetas.... céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña talon de depósito que justifica haber hecho el de.... pesetas en la Caja general de Depósitos (ó en su Sucursal de la provincia de...), que corresponden á esta proposicion segun el pliego de precios límites.

(Fecha y firma del proponente.)

607	Merindad de Montija	Bercedo.....	La Peña.....	30	40	Carboneras altas.—N. propiedad de Leciana, E. Peña, S. monte, O. tierras.—Poda de haya y arranque de tocones.—Todo el monte.—Hoja seca.....	1 mes.	50	60	40	90	Los tallares
608	Idem	Revilla.....	Rebollar y Peñalon.....	20	30	Todo el monte.—Poda de roble sin descabezo y entresaca de la misma especie seco por las puntas.....	1 id.	40	20	10	6	100
611	Idem	Merindad	Rupando.....	60	60	Peña el Pico.—N. tierras, E. propiedad, S. Peña, O. Quebrantanda.—Guia, limpia y entresaca de recia de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	1 id.	200	50	100	26	700
613	M. de Sotoscueva	Butrera.....	Ahedo.....	100	150	Tamaron y Cueva.—N. y O. camino, E. corta anterior, S. 2 marcos.—Poda de roble sin descabezo, limpia de joven de la misma especie y saca de 2 robles arrastrados por las aguas.....	2 id.	46	65	22	7	190
614	Idem	Redondo y Herrera	Covacho.....	20	20	Todo el monte.—Hoja seca.....	1 id.	80	108	60	16	20
615	Idem	Quisicedo y otros	La Cueva.....	60	100	Dehesa Nueva.—N. comunero del Valle, E. monte de Quintanilla y Corncjo, S. y O. Miguel.—Guia, limpia y entresaca de mata de roble.....	1 id.	160	136	30	26	700
616	Idem	Quintanilla	Dehesa.....	100	20	Idem.....	1 id.	91	24	30	8	100
617	Idem	Id. del Rebollar	Idem.....	20	60	Idem.....	1 id.	150	180	110	40	100
618	Idem	Quisicedo	Idem.....	60	190	Idem.....	1 id.	164	31	30	30	380
619	Idem	Villabascos	Idem.....	30	130	Idem.....	1 id.	45	20	35	17	160
620	Idem	Ornillatorre y otros	Encontro.....	30	130	Idem.....	1 id.	87	70	24	10	90
621	Idem	Quintan. y Cornejo	Montemayor.....	190	280	Costerizas y Hulemas.—Extraccion de leñas rodadas de cortas subastadas	2 id.	300	210	160	60	900
622	Idem	Bedon	Reoyo y Pando.....	130	260	Sombria.—Entresaca de 31 robles inmadurables marcados.....	1 id.	202	104	40	49	390
623	Idem	Cogullos	Rosillo y Mata.....	130	200	Pozza la Llana.—Entresaca de 40 encinas marcadas.....	1 id.	170	150	26	16	200
624	Idem	La Parte y otros	Saball.....	100	40	El Bosque.—Entresaca de 11 robles inmadurables marcados	1 id.	180	84	184	30	40
625	Idem	Ornillayuso	Sierra y Cueto.....	20	80	Tralloma.—N. propiedad, E. y S. aguas vertientes, O. sierra.—Entre-saca y limpia de encina joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	1 id.	70	34	38	14	40
626	Idem	Ornillatorre	Valdearriba.....	40	100	Encina del Canto.—Entresaca de 28 hayas inmadurables marcadas.....	1 id.	60	30	50	10	8
627	Idem	Redondo y otros	Valmayor.....	100	180	Cubios, Pautes y Cobaina.—Leñas rodadas.....	2 id.	80	130	110	40	400
628	M. de Valdeporres	Busnela.....	Canducio.....	20	20	Idem.....	1 id.	6	4	4	4	8
629	Idem	Dosante	Dehesa.....	20	20	Idem.....	1 id.	5	4	7	2	4
630	Idem	Robredo	Idem.....	20	20	Idem.....	1 id.	5	4	7	2	4
631	Idem	Rozas	Idem.....	20	28	Idem.....	1 id.	5	4	6	3	100
632	Idem	Santelices	Idem.....	20	50	Sotolaña y la Cueva.—N. Ladrero, E. Peña, S. camino, O. tierras.—Limpia, guia y entresaca de matas de roble.....	1 id.	4	30	6	6	100
633	Idem	Valdeporres y Sotoscueva	Engaña.....	160	240	Torca de Salinajejo.—Leñas rodadas.....	2 id.	60	30	50	18	15
634	Idem	Pedrosa	Esilla y Quebracajos.....	20	30	Idem.....	1 id.	4	4	6	4	40
635	Idem	Idem	Ladrero.....	16	30	La Canal.—N. camino, E. Peña, S. sendero, O. tierras.—Guia, limpia y entresaca de mata de roble.....	1 id.	4	4	6	4	60
636	Idem	Villavés	Idem.....	40	80	La Gorrana.—Entresaca de 22 hayas inmadurables marcadas.....	1 id.	25	20	30	2	10
637	Idem	Ciudad	Castañar.....	40	20	Todo el monte.—Limpia, guia y entresaca de mata de roble.....	1 id.	25	20	30	2	10
638	Idem	S. Martin las Ollas	Trasoto ó Encinar.....	50	100	Pozuela.—N. tierras, E. pared, S. Peña alta, O. vallejo de la Raya.—Guia y limpia de mata joven de roble.....	1 id.	10	30	12	5	6
639	Idem	Valdeporres	Rio Nela.....	340	430	Cortimoro.—Extraccion de leñas muertas.....	3 id.	200	70	100	50	30
640	Idem	Merindad	Rozas.....	60	420	Canal de Castrillo.—N. pradera, E. sierra, S. Peña, O. monte de Cas-trillo.—Limpia y entresaca de recia de haya mal configurada.....	1 id.	30	20	20	10	100
641	Idem	Leba	Soto Linares.....	40	80	Ciberas.—Entresaca de 13 hayas inmadurables marcadas.....	1 id.	10	6	11	7	100
642	M. de Valdivielso	Hoz	Ahedo.....	60	70	Canal de Ahedillo.—N. y S. Peña, E. alto de Puerta, O. arroyo.—Roza de boj.—Todo el monte.—Leñas muertas.....	1 id.	130	80	41	31	380
643	Idem	Arroyo y Poblacion	Idem.....	30	30	Canales.—N., E. y S. Peñas, O. arroyo.—Roza de boj.....	1 id.	230	150	90	57	60

(Se continuará.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

Claudio Santamaria Gonzalez, Procurador de los Tribunales, ofrece sus servicios y habitacion, Portales de la Paloma, 1 y 3, Burgos. 4-6

Pastos.

Se arriendan para ovejas los del monte titulado Fuentecirio, Laderas del Colmenar, Baldecete y Lancharejos, propiedad del Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla y D. Norberto Barbadillo é hijo. Para tratar dirigirse á Lorenzo Iglesias, Administrador en la dehesa de Tablada (Palencia), el dia 3 de Octubre próximo, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones por el cual salen á remate. 2-3

Molino.

Se arrienda uno, harinero, sito en término de esta ciudad, y denominado de Los Guindales, con varias tierras regadías. La persona que desee enterarse de las condiciones del arriendo puede dirigirse á su dueño, que habita en la calle de Huerto del Rey, núm. 1, principal. 6-8

Arriendo de pastos.

En una nueva colonia agrícola, sita en uno de los pueblos del partido de Lerma, se arriendan los suficientes para 500 ó 600 cabezas de ganado lanar, con aguas abundantes, etc. Para mas detalles y ajuste dirigirse á D. Rafael Gonzalez Liquinano, Bahabon de Es-gueva, Guimara. 9

El que sepa el paradero de un buey de 4 á 5 años, pelo entre rojo y castaño, despuntado, marcado en la nalga derecha, y que lleva un yugo, dará aviso á su dueño Sebastian Jorge en Santurde de Rioja, provincia de Logroño. 1-3

La persona que hubiera encontrado un perro perdiguero, cachorro de 10 meses, muy desarrollado, de piel mosqueada, con la cabeza castaña oscura, la cola cortada por su primer tercio y las orejas muy largas y taladradas, que atiende por el nombre de Tom, se servirá entregarlo en la Factoría de provisiones, sita en el ex-convento de San Francisco, de donde ha desaparecido hace 4 ó 5 dias.

Se vende una casa de campo, dos pajares y 68 hectáreas de tierra próximas á dicha casa, sita en Bascones, término municipal de Mahamud. El que desee interesarse en su compra puede tratar con su dueño Juan Frias en Mahamud.

LIBROS DE TEXTO

para el Instituto, Seminario, Escuela Normal y Colegios particulares. Se venden á precios excesivamente económicos en la Imprenta y Librería de Santiago Rodriguez Alonso, Pasaje de la Flora, Burgos. 1-2